

Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1640/2005, Sección 3C, interpuesto por doña M.^a de las Mercedes González Sanz, contra Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan las vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de agosto de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Fragela y del nombramiento de patronos (BOJA núm. 229, de 23.11.2005).

Advertido error en el texto de la Resolución de 11 de agosto de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Fragela, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 229, de 23 de noviembre de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el sumario donde dice «..., por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Instituto Fragela y del nombramiento de Patronos.», debe decir «..., por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Fragela y del nombramiento de Patronos.»

Sevilla, 23 de noviembre de 2005

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 1940/98, interpuesto por Inudos, SCA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1940/98, interpuesto por Inudos, S.C.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 22 de junio de 1998, recaída en expediente administrativo núm. SC.112.SE/97, por la que se deniega al recurrente la subvención de 52.030.000 pesetas

solicitada, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso interpuesto por don Juan Antonio Inurria Decena en nombre de Inudos S.C.A., contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, que se declara nula por ser contraria. Ordenamos a la Administración que dicte nueva resolución con especificación de los criterios que la justifiquen y de su aplicación a la solicitud de la parte recurrente. Y no ha lugar a ningún otro pedimento del suplico. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- Por Delegación (Orden de 18 de mayo de 2004) (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación del cable de tierra de la línea interprovincial existente a 66 kV «Guadix-Minas de Alquife-Alcolea», entre el apoyo 129 y la subestación «Alcolea», en las provincias de Granada y Almería. (PP. 3827/2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de abril de 2004, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), solicitó en la Delegación Provincial de Almería de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de la instalación del cable de tierra de la línea existente a 66 kV «Guadix-Minas de Alquife-Alcolea», entre el apoyo 129 y la subestación «Alcolea».

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 158, de 19 de agosto de 2003; BOP de Granada núm. 165, de 21 de julio de 2003, y BOP de Almería núm. 38, de 25 de febrero de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de acuerdo con el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, y suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. La Autorización Administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la Instalación del cable de tierra de la línea existente a 66 kV «Guadix-Minas de Alquife-Alcolea», entre el apoyo 129 y la Subestación «Alcolea», solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo núm. 129.

Final: Subestación Alcolea.

Términos municipales afectados: La Calahorra, Ferreira y Nevada en la provincia de Granada, y Bayanal y Alcolea en la provincia de Almería.

Longitud: 27,775 km.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión: 66 kV.

Conductor aéreo: LA-110 y AL-AC 125,7.

Conductor subterráneo: OPGW.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada y Almería, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga, en el término municipal de Trévez.

El artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros de transportes de mercancías podrán declararse de interés

autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transportes y de orden local, contribuyan de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores, y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

Con base en lo anterior, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 5/2001, declara como centro de transporte de mercancías de interés autonómico el Centro de Trévez, en la provincia de Málaga, gestionado a través del Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga. A los efectos de su declaración como centro de transporte de interés autonómico, añade la citada Disposición, que la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, con la colaboración de la entidad que rige el mencionado Centro, deberá presentar ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, el Plan Funcional correspondiente, con el contenido previsto en el artículo 12, a fin de que mediante Orden se proceda a su aprobación.

De acuerdo con lo anterior, y en base a la delegación efectuada en la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en la reunión del Consejo de Administración de 4 de noviembre de 2004, se realizan los trámites de información pública y de audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, entidades públicas y agentes sociales afectados, que se realizan de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 5/2001. Así, la propuesta fue remitida al Ayuntamiento de Málaga, se dio trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como se cumplimentó el trámite de información pública, mediante publicación de la Propuesta del Plan Funcional en el BOJA número 39, de 24 de febrero de 2005, presentando alegaciones el Centro de Transportes de Mercancías de Málaga.

El Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 27 de junio de 2005, aprobó la propuesta de Plan Funcional, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva, si procede.

Reuniendo la propuesta el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, de acuerdo con las facultades conferidas por la Disposición Adicional Primera y el artículo 12.5 de la misma, así como por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga.

Se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga, sito en el término municipal de Trévez, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera, apartado 2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes